

La minería en el Estado, vista la escasa ley de sus metales, ha seguido siendo favorecida con la exención de derechos, y ello ha contribuido á su crecimiento.

Pero lo que principalmente, de un modo vigoroso concurre al desarrollo de la industria en Nuevo León, son los Decretos de 21 de Diciembre de 1888 y 15 de Noviembre de 1889, prorrogados en 14 de Octubre de 1890, 2 del mismo mes en 1891, 5 del propio mes de 1892 y 6 de Noviembre de 1894, á los cuales se hizo mérito al hablar de Hacienda, y que eximen respectivamente de contribuciones á todas las casas que se edificaron hasta el año de 1892; á los capitales que se emplearan en la industria, que no fueran menores de \$1,000, y á las nuevas fincas de agricultura, así como á las grandes empresas que favorecieran de algún modo los intereses públicos.

Para las casas que se construyeran, se acordó una exención de contribuciones por cinco años, y ello dió motivo, principalmente en esta Capital, á la formación de varios edificios, ya necesarios para una población que crece, y donde la carestía de los materiales y de la mano de obra, hacía que se notase vacilación en los capitalistas para emprender edificaciones.

Muchas pepueñas industrias que sería prolijo enumerar, nacieron, y algunas nuevas fincas de campo se formaron con la expectativa que presentó la exención de contribuciones, concedida para unas y otras.

La última de las leyes antes citadas, es la que al Ejecutivo autoriza para eximir hasta por veinte años de impuestos, á las empresas de cierta importancia.

Surgieron á la vida, al calor de esa exención favorecedora del capital emprendedor, diversas negociaciones que han traído un movimiento de considerables capitales.

Se acordaron á virtud de aquella autorización por el Gobierno, siempre con garantía de los interesados para que no sean ilusorios los contratos, concesiones exceptuando de contribuciones municipales y del Estado, por siete años: al Sr. Garza Rivas, para una fábrica de ladrillos, en 22 de Mayo de 1894; al Sr. Pearce para una de muebles y tapicería, en 27 de Noviembre de 1891, y al Sr. Brewster para la construcción de un ferrocarril en el Municipio de Villaldama, en 25 de Mayo de 1893.

Por el período de ocho años, se expidieron las concesiones siguientes: A los Sres. Townsend y Harrison, en 7 de Mayo de 1893, para el establecimiento de una fundición en Cerralvo; al Sr. Lambreton, en 31 de Agosto del mismo, para una fábrica de cartuchos metálicos; al Sr. Gajá, en 17 de Enero de 1894, para fábrica de mosaicos hidráulicos, y para otra semejante al Sr. Llongueras, en 25 del propio mes y año; á los Sres. Maiz, para una fábrica de sombreros, en 6 de Febrero del citado 94; y para una de muebles al Sr. Davidson en 11 de Agosto.

La exención por diez años, se acordó para un establecimiento balneario, al Sr. Nations, en 27 de Agosto de 1894; para una fábrica de jabón, á los Sres. Martínez y Compañía, en 25 de Marzo de 1893, habiendo sido ésta ampliación de concesión anterior; y al Sr. Valentín Rivero, para un molino de harinas en Jesús María, en 4 del mes en curso.

Se amplió á doce años, en 5 de Agosto de 1892, la concesión que antes se otorgara á los Sres. Garza y Schnaider por su fábrica de cerveza.

Por quince años, se hizo concesión al Sr. Conway Pate, para una fábrica de clavos, en 2 de Mayo de 1892; á los Sres. Belden y Ca., para una gran fábrica de muebles, en 7 de Agosto del citado año; y á los Sres. J. Fletcher Toomer y J. C. Middleton en 24 de Agosto último, para que establezcan un Monte de Piedad.

Se otorgaron concesiones por veinte, á los Sres. Frank Brown, para el es-

tablecimiento de un tranvía con motor eléctrico en esta Ciudad, en 21 de Marzo de 1892; al Sr. Guggenheim para el establecimiento de una vía urbana en la zona del norte de Monterrey, en 31 de Agosto de 1893; á los Sres. González y Robertson para la construcción de un ferrocarril minero, de esta Capital á las minas de San Pedro y San Pablo, en 3 de Junio de 1894, y al Sr. Andrés Noriega para una vía urbana en Linares, en 24 de Agosto del mismo año.

A una antigua Compañía de ferrocarril urbano de esta población, representada por el Sr. Randle, se le amplió su concesión para que pudiera usar de motor eléctrico, en 22 de Junio de 1894.

La Legislatura tuvo á bien conceder, por Decreto de 14 de Octubre de 1892, exención de toda clase de contribuciones, con excepción de la predial, al Banco de Nuevo León, por todo el tiempo que dure su contrato relativo al establecimiento de dicho Banco, con el Gobierno General.

De todas las concesiones enumeradas para el planteamiento de industrias, quince han surtido los efectos relativos á su establecimiento; á cuatro les está corriendo el plazo correspondiente, y se ha decretado la caducidad de las dos relativas al uso del motor eléctrico para tranvías.

Del período anterior, se ha declarado la caducidad de una fábrica de tejidos de punto, de un tranvía de Monterrey á Santa Catarina, y otro á Guadalupe; y la de la referente á la Compañía de Agua Potable y Gas Carbónico.

A la Fundición número 1, denominada, «Compañía Limitada Fundidora, Afinadora y Manufacturera, Nuevo-León», que suspendió sus trabajos, se le han dado plazos para que vuelva á ellos, conminándola con que se le impondrán contribuciones al capital que representa, caso de no hacerlo.

Tal ha sido el movimiento industrial efectuado en el Estado de Nuevo-León, al amparo de sus leyes protectoras.

Diversas disposiciones ha dictado la Secretaría de Gobierno en el ramo de Fomento de que se trata, entre las que figuran las referentes á conservación de bosques y á noticias estadísticas sobre la producción y la riqueza del Estado.

Careciendo Nuevo-León de un plano perfecto que dé la medida exacta de sus tierras, la distancia y verdadera locación de sus poblaciones, y determine sus fronteras con los vecinos, en 12 de Abril de 1894 pidió el Ejecutivo al Ministerio de Fomento, que una Comisión de Ingenieros, dependiente de la Geográfico-Exploradora, viniera á encargarse de aquel interesantísimo trabajo que ya demandan los progresos y desarrollo del Estado, á la cual Comisión, una vez que por el Ministerio le fué concedido lo solicitado, le acordó una subvención que fué aprobada por la XXVII Legislatura, en Decreto de 17 de Octubre de 1894.

Pero de cuanto se ha realizado en el ramo de Fomento, acaso se juzgará como de más trascendencia, la obra que llevó á cabo la Administración con la fundación de Colombia.

Habiéndose obtenido, á virtud de arreglos hechos con Coahuila concierne á límites, según expuse al hablar del ramo dicho, que el territorio de Nuevo-León llegase al Río Bravo, se juzgó conveniente establecer una población ribereña en el territorio respectivo; y al efecto se inició por el Gobierno á la Legislatura cuanto fué procedente para el caso, la que, en Decreto de 16 de Diciembre de 1892, acordó de conformidad con lo iniciado, é incontinenti el Ejecutivo, ofreciendo amplias franquicias á los colonos, dictó todas las disposiciones que dieron por resultado el que se hubiera erigido la Congregación de Colombia, con cerca de quinientos habitantes; cuyo censo no ha subido de setecientos cincuenta, en razón de que la falta de lluvias en tres años consecutivos no ha permitido arribar á aquella población naciente; sin embargo, ella, improvisada al influjo de las enunciadas benéficas disposi-

ciones, con los edificios necesarios para sus oficinas, que el Gobierno mandó levantar en su oportunidad, siendo un elocuente testimonio de los esfuerzos del Estado por engrandecerse, ha surgido á la vida y se halla avanzada á la márgen del Bravo, siendo parte integrante de Nuevo-León. Una Agencia del Timbre, otra del Correo y una Sección Aduanal, se establecieron en la Congregación aludida desde el año en que se fundó.

Además de esos edificios que se construyeron en Colombia, se han hecho ó se están haciendo ampliaciones de consideración en el Cuartel Juárez, en el Colegio Civil, y una verdadera innovación en el Hospital González, y quedó concluida la Escuela de Jurisprudencia desde el 22 de Febrero de 1892.

Por el Decreto fecha 10 de Octubre de 1893, se mandaron erigir las estatuas que representan á Fray Servando Teresa de Mier y al General Juan Zuazua, en el Paseo de la Reforma, que se encuentra en la Capital de la República, donde figuran las de muchos otros hombres ilustres de varias entidades de la Federación; y quedaron colocadas aquellas estatuas sobre las bases respectivas, que al efecto señaló el Ministerio de Comunicaciones y Obras Públicas, en 15 de Septiembre de 1894.

La obra principalísima entre las de ornato y mejoras materiales verificada en Nuevo-León, es la de la construcción de la Penitenciaría del Estado, ya se considere en ese orden, ya en el de la gran trascendencia moral que tendrá el régimen de prisión que en tal edificio se establezca. Empezada á construir la Penitenciaría en Marzo de 1887, sin más fondos que \$ 5,698 66 cs., y no queriendo el Gobierno crear ninguna nueva contribución para emprender la obra que se consideraba de realización difícil, puesto que, según los cálculos relativos, costaría \$ 250 000 y el presupuesto de toda la Administración en un año apenas alcanza á \$ 125,000, se dictó un acuerdo por el gobierno provisional que entonces regía en el Estado, en el que se expresaba á los Municipios que con las economías de ellos que eran la prueba más elocuente de su buena administración, se iba á proceder á la construcción de la Penitenciaría, para la cual nunca faltarian además donativos; y sin más que aquellos elementos, después de ocho años de constante trabajo, habiéndose aprontado fondos en tal forma, la obra ha quedado terminada con un costo de \$258,614. 51 cs. en que está incluido el valor de moviliario y los utensilios para los talleres. Ninguna tan importante había emprendídose en Nuevo-León, y por esto es que debo, Ciudadanos Diputados, al daros cuenta de su feliz terminación, expresaros que con verdadera satisfacción lo verifico.

Animado el Gobierno por el éxito obtenido en esa monumental edificación y visto que nunca faltaron fondos para ella, ha emprendido, haciendo uso de los recursos que para la fabricación de la Penitenciaría sirvieran, la de la construcción de un Palacio para los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado y empieza éste á levantarse ya en la parte Norte de la Plaza de "El Cinco de Mayo."

En los Municipios, las mejoras materiales han sido atendidas en 45 de ellos, según los fondos de cada uno.

El Municipio de Monterrey, que tiene relativamente cuantiosos recursos, se ha distinguido en este ramo, y dejan sus Ayuntamientos del período de que os informo, serias obras que hagan vivir en la memoria de los habitantes de esta Capital por mucho tiempo sus trabajos: pavimentaciones, canalización de aguas, fuentes, calzadas, jardines, escuelas y el monumento levantado á Hidalgo, Padre de la Patria.

Ciudadanos Diputados: En breve compendio os he relatado la historia del período constitucional que está expirando; por mi informe podreis juzgar de la marcha del Estado, y sintetizando os puedo decir, que los tres altos Poderes del mismo, inspirados por el deber, en armonioso concierto, han

realizado cuanto es posible dentro de su respectiva esfera de acción, en favor de los grandes intereses públicos que han estado á su cargo, y que hay mucho por hacer todavía, para que este Estado llene su elevada misión de progreso en la República Mexicana de que es parte, cuyo Supremo Gobierno federal con sabiduría, vigor y perseverancia, le ha impreso en los últimos lustros inmenso desarrollo, dándole crédito y respetabilidad ante todas las cultas Naciones de la tierra. Os toca pues á vosotros, como legisladores, una grande y hermosa tarea, y en ella cifra esperanzas el pueblo que al designaros con su elección, en lo relativo os confiara sus sagrados destinos.



El Presidente del Congreso contestó:

Ciudadano Gobernador



CABAIS de dar lectura al detallado é importante informe sobre la marcha administrativa del Estado, en el período gubernamental de cuatro años que en breve finaliza, y en verdad que debéis estar satisfecho con vuestra gestión, como representante del Poder Ejecutivo, en el desenvolvimiento de los asuntos públicos, porque no pudo ser ni más activa ni más acertada.

En el ramo de Relaciones, se ha dedicado preferentemente la atención al arreglo de límites con los Estados vecinos, cuestión tan añeja, compleja y delicada como importante, y puede decirse resuelta, puesto que se ha fijado definitivamente nuestra línea divisoria con Coahuila, y están sanjadas las grandes dificultades que ofrecía hacerlo con la de Tamaulipas, faltando sólo meros detalles que acaso pocos ó ningunos obstáculos deben presentar en su determinación.

En este asunto se ha logrado, amén de la ventaja ordinaria de limitar legalmente el Estado, la de que quedara éste como fronterizo, al concedérsele en las convenciones con Coahuila una faja de tierra que llega al Bravo, lo que es altamente útil, no solo por lo que al hecho del reconocimiento se refiere, sino que, siendo por tal causa Nuevo León Estado fronterizo, puede, conforme á los tratados de extradición con los Estados Unidos, entenderse directamente con las autoridades del vecino Estado de Texas en esos asuntos, evitando así las moratorias para requerir á los criminales que huyendo de la acción de la justicia, pasaban la línea fronteriza con la mayor facilidad, á causa de lo cercano que se encuentra de la mayor parte de nuestros pueblos.

No ha sido menos importante la labor del Ejecutivo en el ramo de Gobernación, y así vemos, que al mismo tiempo que se fijan líneas á diversas Municipalidades, hecho trascendental que evita conflictos continuos entre las autoridades locales y molestias sin cuento á los particulares, y que denuncia estudio, laboriosidad, tino y conocimiento perfecto de todos los intereses, se expiden gran número de leyes acertadas y necesarias, tales como la de aguas y del Notariado, que definen, la primera, la propiedad de un importantísimo ramo de la riqueza pública, y la última, las funciones de los Notarios, tan graves, que se encontraban sin norma precisa, con peligro de los cuantiosos á veces, y siempre delicados asuntos que la sociedad pone en sus manos; se atiende el registro civil, resguardo de la familia, y se logra que sea un hecho en todo el Estado la tranquilidad pública, y con ella las garantías para las personas é intereses de todos los ciudadanos, primer elemento de vida de

toda sociedad, y asunto importantísimo á que deben tender todos los esfuerzos del Poder Público.

En orden á la Salubridad y Beneficencia públicas, encontramos medidas tan acertadas y de tan eficaces resultados como la ley sobre venta de sustancias medicinales, la canalización de las aguas que nacen y corren por esta ciudad, que constituían antes un foco inmenso de paludismo, y el mejoramiento del Hospital «González» á un grado tal, que responde perfectamente á las necesidades de la población y á las exigencias de la ciencia moderna.

Merece justo encomio el Poder Judicial por el empeño y laboriosidad, que ha desplegado en el ejercicio de sus nobles funciones; pues es verdaderamente notable el número de negocios, así civiles como criminales, que ha despachado, probando que es competente para el desempeño de su alto cometido.

Es de creerse que con el próximo establecimiento del sistema penitenciario, por cuya consecución tantos y tan laudables esfuerzos ha hecho el Ejecutivo, de ese sistema humanitario á la par que racional de castigar, que busca no solo la expiación del crimen sino la regeneración del criminal, es de creerse repito, que con la implantación de tal sistema se dará un paso de verdadero progreso.

Es un hecho indubitable, que la experiencia y la razón abonan, que la ignorancia es la generadora de todos los vicios sociales; por eso es verdaderamente laudable el celo que ha desplegado el Ejecutivo al fomentar la instrucción pública, generalizándola y perfeccionándola, al grado de que la generación que aprovecha esos bienes, podrá formarse mañana de hombres que estén aptos para cumplir sus deberes y ejercitar bien sus derechos de ciudadanos.

Las cifras del número de escuelas y educandos en el Estado, con su elocuente lógica, demuestran nuestro avance en el terreno de la instrucción y garantizan la realización de ese porvenir risueño en no lejanos días, porque un pueblo culto, conocedor de su misión, de la conveniencia de las leyes, de la necesidad del orden y del objeto de la vida social, es el único capaz de llevar á la práctica las conquistas de los grandes pensadores en el terreno de las ideas, pudiendo llegar á ser grande y feliz.

Muy cuerda ha sido la conducta de no gravar á los particulares con nuevos impuestos, no obstante de conocerse la necesidad de ampliar el número de empleados y aumentar sus sueldos, que deben reputarse como exigüos, porque, como decís muy bien, nuestro territorio no contiene grandes riquezas y los capitales que existen, sólo son debidos al afán y perseverancia de sus habitantes, á quienes es justo, por lo mismo, gravar lo menos que sea posible. El civismo de nuestros conciudadanos, por una parte, para servir los puestos públicos más por obligación que por negocio, y por la otra, la pulcritud y economía en el manejo de los fondos públicos, de que es palmaria y honrosa prueba el informe que acabais de leer, garantizan por demás nuestro desahogo en hacienda, y nada tenemos que temer en ese ramo, que es comunmente el escollo de las Administraciones.

Prueba de ello es, que los negocios públicos en el período á que os referís han sido atendidos con toda eficacia, y que, cubiertos los gastos ordinarios y hechos otros extraordinarios de importancia, hay sin embargo, en caja, una existencia considerable. Es positivamente consolador y satisfactorio el equilibrio existente en las finanzas del Estado y Municipios, y esa es una de las causas, y nó de las menores, de la prosperidad pública en Nuevo León. Merece, por consiguiente, todo encomio, quien ha sabido procurar situación tan bonancible.

Para cerrar dignamente vuestro interesante informe hablais de los traba-

jos del Ejecutivo en el ramo de Fomento, y á fé que ha sido lisonjero el éxito.

A la sombra de sábias leyes, que exceptúan de contribuciones á los capitales nuevos, que se establezcan en el Estado, y de atinada ejecución de ellas, vemos surgir multitud de industrias, que multiplican la riqueza pública, facilitan su circulación y dan movimiento y vida á nuestros pueblos; levántase en nuestra reciente línea fronteriza incipiente población y por todas partes constrúyense obras materiales, de embellecimiento algunas, de utilidad las otras; pero todas importantes, todo mostrando el desahogo del público tesoro, la pureza en su manejo y el cálculo atinado en su inversión. Semejantes obras redundan en beneficio general, haciendo además que para el obrero nuevo-leonés nunca falte el trabajo: la riqueza y la prosperidad públicas únicamente se encuentran donde el pueblo goza de bienestar, y este solo existe cuando hay trabajo productivo y abundante.

Muchísima razón tenéis para decir, que con verdadera satisfacción dais cuenta de haberse concluido la obra de la Penitenciaría, que calificais la más notable que se ha emprendido en Nuevo León; sí, verdadera satisfacción debéis sentir de haber llevado á cabo obra de tal cuantía y significación tal, que debe medirse, no solo por su importancia como obra material, que ya es grande, sino por el pensamiento que ha precedido á su construcción, que ha sido cambiar nuestro sistema de castigos, para que se eleve Nuevo-León, en ese ramo á la altura de los países más cultos.

C. Gobernador: os repito lo que al principio os dije: debéis estar satisfecho de vuestra gestión en los asuntos públicos, que ha alcanzado éxito completo, pudiendo mostrar al Estado rico y floreciente; estad seguro de que su pueblo lo comprende y lo estima en lo que vale, así como esta Cámara, la cual, por mi conducto, os hace pública su complacencia.—DÍJE.

